

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ZULY QUIMBAYO RONDON
Demandado: DANIEL LEONARDO QUIMBAYO ENCISO
Radicado: 500013110002-2020-00232-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 30 de abril de 2021. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Surtido el trámite de que trata el artículo 291 del CGP, sin que el citado DANIEL LEONARDO QUIMBAYO ENCISO, haya concurrido al proceso, se autoriza a la parte demandante para que proceda a continuar con el trámite correspondiente para notificarle del mandamiento de pago; gestionando para tal efecto, el envío y la entrega de la respectiva boleta de citación para notificación por aviso, según lo establecido en el artículo 292 del CGP.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por agregada la copia cotejada de la boleta de citación para notificación personal a DANIEL LEONARDO QUIMBAYO ENCISO, así como el correspondiente certificado de recibido de las mismas, expedidos por la empresa de correos.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ZULY QUIMBAYO RONDON
Demandado: DANIEL LEONARDO QUIMBAYO ENCISO
Radicado: 500013110002-2020-00232-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92d2eb601e6d14a9e842abbf998da09db63f0c4ab22febe90e567a8ae0c2c
de7**

Documento generado en 24/05/2021 10:51:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**